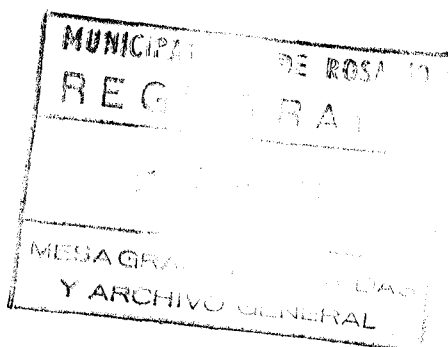




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 7.458)

Honorable Concejo:

La Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el Mensaje Nº 50/02 (S.H. y E.), acompañando proyecto de Ordenanza modificando los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza nº 7446, con la siguiente fundamentación: "a) Mediante el Artículo 1º de la citada Ordenanza se designa a un tramo de una calle ubicada en el Parque Nacional a la Bandera con el nombre de Guillermo Estévez Boero omitiéndose decir que dicha calle se denomina actualmente "Los Inmigrantes". b) En dicho Artículo 1º al describir los límites del citado tramo se consigna que "comienza en la plazoleta José Fioravanti parte del Parque de España a la altura del Centro de la Juventud y hasta la otrora denominada parada cinco del ingreso a Puerto". Debe puntualizarse al respecto que dicha plazoleta no forma parte del Parque de España ni existe constancia que se llame oficialmente "José Fioravanti", en cuanto a la parada cinco de ingreso a puerto al no existir actualmente hace que dicho límite no pueda materializarse físicamente por lo que se estima que debe extenderse la denominación hasta un punto perfectamente definido como lo es la avenida Batería Libertad".-

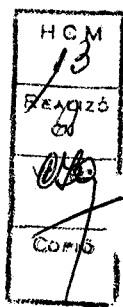
La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícanse los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 7446/02, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Designase con el nombre de "Guillermo Estévez Boero" a la calle de orientación noroeste-sureste situada en el Parque Nacional a la Bandera, denominada actualmente Los Inmigrantes, en el tramo comprendido entre su comienzo, a la altura del Centro de la Juventud, y la Avenida Batería Libertad. Artículo 2º.- Limitase la denominación de calle Los Inmigrantes al tramo de dicha calle que se extiende desde la Avenida Batería Libertad hasta la calle Raúl Domínguez, modificándose en consecuencia lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 7257/01".-

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 27 de Diciembre de 2002.-



Dr. SEGUN A. MAS VARELA
Secret. Oral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario



RAFAEL OSCAR IELPI
Presidente
H. Concejo Municipal De Rosario



Expte. Nº 124675-I-2002-H.C.M.-

//sario, **13 FEB 2003**

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la
Dirección General de Gobierno.-



DR. JUAN CARLOS ZABALA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. HERMES JOAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL